



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 "CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Cusco, 17 de octubre del 2023

INFORME N° 195 -2023-GR/CUSCO/DRSC-DG-DEA-DL.

ASUNTO : Remito acta desierto e informe de declaratoria de desierto de AS-10-2023-GERESA CUSCO

A : ECON. JULIO EDGARD URIBE BARRIOS
 Director Ejecutiva de Administración

DE : ING. RONY JUAN TOCRA HUAMANI
 Director de la Oficina de Logística

ATENCION : DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

4584
10.11

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar que el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023 GERESA/CUSCO, para la "ADQUISICION DE COCHES DE PARO, PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO", fue declarado DESIERTO, de conformidad al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Numeral 65.1; al respecto indicamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023 GERESA/CUSCO, fue convocado a través del SEACE el 12/09/2023, con cronograma para otorgamiento de la buena pro en fecha 29/09/2023.

En la fecha programada se procedió a realizar el acta de buena pro, así mismo EL COMITÉ DE SELECCION, verifica que existe tres (03) ofertas NO VALIDAS, según se detalla en el cuadro comparativo del acta de desierto, motivo por el cual al cumplir con lo dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65 del RLCE - dice "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas" - el Comité de Selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección.

ANÁLISIS:

Se debe manifestar que habiéndose declarado DESIERTO el procedimiento de selección, el RLCE en su Art. 65 numeral 65.2 establece lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

CONCLUSIÓN:

En cumplimiento de lo descrito líneas arriba el Comité de Selección decidió declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, como órgano encargado de las contrataciones se procede a comunicar, para su evaluación y conocimiento para proseguir con la siguiente convocatoria, así mismo el Comité cumplirá con la implementación de la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

Remitir expediente del procedimiento de contratación para que el área usuaria evalúe y determine Las modificaciones de los términos de referencia o ratifique de corresponder para iniciar las acciones correspondientes de la SEGUNDA convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023 GERESA/CUSCO, para la "ADQUISICION DE COCHES DE PARO, PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.

RECOMENDACIONES:

De lo descrito en líneas precedentes, la Sub Gerencia de Logística deberá tener presente los dispositivos legales vigentes, para lo cual deberá de tomar conocimiento lo estipulado en el numeral 65.3 del artículo 65 del reglamento, bajo responsabilidad.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Ing. Rony Juan Tocra Huamani
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA
CIP. 181473

Cc. Archivo
DL/EC/RJTH
C, 16/10/2023